



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Gobernación Provincial de Cachapoal

**Número de Informe: 51/2012
17 de junio del 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 452/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

RANCAGUA, 18. JUN 13 *001906

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 51, de 2012, debidamente aprobado, para su conocimiento y fines pertinentes.

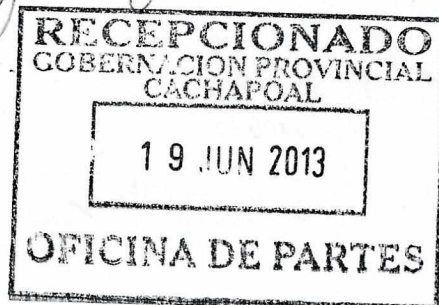
Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CACHAPOAL
PRESENTE

B.

NO MBRE: *Morales Segura.*
FIRMA:
FECHA:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

U.S.N° 022/13

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 51 DE
2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN
LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE
CACHAPOAL.

RANCAGUA, 17 de junio de 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 51, de 2012, sobre auditoría referida a la organización y medidas implementadas para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 51/2012_ SEG 022- 2013, enviado mediante oficio N° 1261, de fecha 23 de abril de 2013, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N°354 de fecha 30 de abril 2013.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR
HÉCTOR PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.1	No existen planes o acuerdos escritos acerca de la coordinación que se efectuaría entre la OREMI y la Corporación del Cobre, CODELCO, respecto de la ruta del ácido, producto del transporte de carga peligrosa, dada la cercanía del mineral de cobre El Teniente.	Se solicitará a personal de Codelco, con quien se trabajó anteriormente en la RED ECAS, Red de Emergencias de la Cadena de Ácido Sulfúrico, la que es responsable del manejo de estas sustancias en caso de emergencia.	Verificar la elaboración de planes o acuerdos relativos a esta materia. Al respecto, se determinó que si bien, aún no se lleva a cabo la elaboración de planes o acuerdos respecto de la ruta del ácido, se está utilizando Plan Accequim, el cual es un programa de coordinación para enfrentar emergencias y desastres por sustancias o materiales peligrosos. Además se ha realizado taller denominado "Primeros reponedores en emergencias con sustancias y/o materiales peligrosos PRIMA", el cual está orientado a los primeros reponedores y coordinadores en este tipo de incidentes.	En atención a las medidas adoptadas por la institución, los antecedentes proporcionados en su respuesta, y las verificaciones realizadas, corresponde dar por subsanada la observación planteada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
1.1	En relación a la existencia de planes subsidiarios o sectoriales, no existen a nivel provincial, ya que la coordinación se realiza directamente con la Oficina Regional de Emergencia (OREMI).	Mediante oficio N°13 de fecha 24 de mayo 2012, la OREMI solicitó a los alcaldes de la región, tramitar y remitir el nombramiento del Encargado Comunal de Emergencia, con sus respectivos suplentes. No obstante se informa que la formulación de los planes de emergencia apunta a la competencia de otros organismos, tales como OREMI y municipios, en los cuales, si bien la Gobernación puede apoyar la coordinación y articulación no es de responsabilidad de ésta.	Verificar actualización de los planes de emergencia comunales	Se adjuntan Planes de Emergencias y resoluciones con nombramiento del Encargado Comunal de Emergencia, aunque no está la información para todos los municipios, siendo los que no han informado, los siguientes, Doñihue, Graneros, Las Cabras, Mostazal, Peumo y Quinta de Tilcoco.	La Gobernación, deberá velar por la materialización de los planes sectoriales por parte de los municipios de su dependencia y mantener los antecedentes a disposición de esta Entidad de Control, para ser revisados en una próxima auditoría.
1.5	En cuanto a la identificación de las posibles catástrofes que puedan ocurrir en la provincia, se tiene conocimiento de incendios forestales, accidentes carreteros e inundaciones, sin embargo aquello no se encuentra formalizado mediante un acto administrativo.	Se consulta a los municipios por puntos críticos de cada comuna.	Verificar si se cumple con la solicitud de formalizar las posibles catástrofes que pueden ocurrir en la provincia.	Se concluye que si bien se está solicitando a cada municipio la elaboración de dicho detalle, éstos no han cumplido, aunque se demuestra que se ha insistido con la solicitud de la información por parte de la gobernación. No obstante ello, y tal como se indica en esta observación la Gobernación con la información que ya cuenta debe generar un documento formal en que conste el análisis realizado.	Implementar medidas e informar en un plazo máximo de treinta días, lo que será verificado por la Unidad de Seguimientos de esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
5	En relación a la existencia de bases de datos con las eventuales emergencias que pueden producirse en la zona, debe señalarse que solamente se posee información respecto a algunos municipios de la provincia. En cuanto a los tiempos de respuesta para atender los distintos tipos de emergencia, éstos se desconocen.	La ficha de Identificación y localización de puntos críticos se volvió a enviar con el objetivo que este año 2013, las comunas actualicen su información.	Verificar si se cumple con la elaboración de una base de datos con las eventuales emergencias que puedan ocurrir en la zona, y con la estimación de los tiempos de respuesta.	Se envía ficha de identificación y localización de puntos críticos a cada comuna, mediante oficio N° 14 de fecha 22 de abril 2013, para que éstos informen y actualicen la información mantenida por este servicio, otorgando plazo hasta el 7 de junio de 2013, sin embargo aún restan respuestas para completar estos antecedentes.	Implementar medidas e informar en un plazo máximo de treinta días, lo que será verificado por la Unidad de Seguimientos de esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

1.- En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Gobernación de Cachapoal, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

2.-Las siguientes observaciones se mantienen sin perjuicio de los antecedentes y argumentos informados, las cuales se encuentran representadas en el cuadro N° 2, cuyas acciones derivadas son las que se exponen a continuación:

a) Respecto de las observaciones signadas con los numerales 1.5 y 5, se deberán implementar las medidas señaladas por este Organismo de Control e informar en un plazo máximo de 30 días hábiles, lo que será verificado por la Unidad de Seguimientos de esta Contraloría Regional.

b) Sobre la observación signada con el numeral 1.1., la Gobernación, deberá velar por la materialización del cumplimiento de lo observado, y mantener los antecedentes a disposición de esta Entidad de Control, para ser revisados en una próxima auditoría.

Transcríbese al Gobernador Provincial de Cachapoal.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



www.contraloria.cl